**REPÚBLICA DE COLOMBIA**

**DEPARTAMENTO DE SUCRE**
**G O B E R N A C I Ó N**

**RESOLUCIÓN No 1048 DE 2026**

**Por medio del cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-SDSD-05-MC-2026, cuyo objeto es la "PRESTACION DE SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES DE COMPAÑÍA (PERROS Y GATOS), PARA LA PREVENCIÓN DE ZOONOSIS VIGENCIA 2026 EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE".**

La Secretaria de Despacho Código 020 Grado 03 en calidad de Secretaria de Salud del Departamento de Sucre, en uso de sus facultades conferidas a través del Decreto Departamental No. 0449 del 12 de septiembre de 2022, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto reglamentario 1082 de 2015, y demás normas complementarias,

**CONSIDERANDO**

Que el Departamento de Sucre, según lo señalado en el estudio de conveniencia y oportunidad adelantado para tal fin, requiere contratar la "PRESTACION DE SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES DE COMPAÑÍA (PERROS Y GATOS), PARA LA PREVENCIÓN DE ZOONOSIS VIGENCIA 2026 EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE".

Que el Decreto 1082 de 2015 ordena al jefe de la Entidad o su delegado, dar apertura al proceso de selección que se desarrolle a través de Licitación Pública, Selección Abreviada y Concurso de Méritos.

Que los fundamentos jurídicos de esta contratación, con el fin de garantizar la eficacia y la transparencia para la "PRESTACION DE SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES DE COMPAÑÍA (PERROS Y GATOS), PARA LA PREVENCIÓN DE ZOONOSIS VIGENCIA 2026 EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE", atendiendo el objeto del proceso y su cuantía, se encuentran señalados en el literal b) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.

Que el régimen jurídico aplicable es el Estatuto General de Contratación en el cual se incluye entre otras la Ley 1150 de 2007 que introduce medidas para la eficiencia y transparencia de la Ley 80 de 1993, Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, que reglamenta la precitada ley en lo que tiene que ver con las modalidades de selección, publicidad y selección objetiva.

Que de conformidad con el monto del presupuesto oficial la presente convocatoria no era susceptible de limitarse a MiPymes colombianas.

Que el departamento cuenta con disponibilidad presupuestal contenida en el CDP No. 1034 del 30 de septiembre de 2026 expedido por la Subsecretaria Administrativa y Financiera de la Secretaria de Salud departamental de Sucre, con cargo a la vigencia fiscal 2026.

Que el Departamento de Sucre, en virtud de lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, publicó el proyecto de Pliego de Condiciones en el Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, sin presentarse observaciones al mismo.

Que los pliegos de condiciones, estudios previos y demás documentos relacionados con la presente convocatoria se pueden consultar a través de la página web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**

**DEPARTAMENTO DE SUCRE**
**G O B E R N A C I Ó N**

**RESOLUCIÓN No** 1048 **DE 2026**

**Por medio del cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-SDSD-05-MC-2026, cuyo objeto es la "PRESTACION DE SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES DE COMPAÑÍA (PERROS Y GATOS), PARA LA PREVENCIÓN DE ZOONOSIS VIGENCIA 2026 EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE".**

Que el Departamento de Sucre convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de selección según lo estipulado en la Ley 850 de 2003, para lo cual deberán consultar la página web del portal de contratación.

Por lo anteriormente expuesto:

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO**: Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-SDSD-05-MC-2026, cuyo objeto es la "PRESTACION DE SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES DE COMPAÑÍA (PERROS Y GATOS), PARA LA PREVENCIÓN DE ZOONOSIS VIGENCIA 2026 EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE", por un valor de OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($899.030.252,50).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** No limitar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-SDSD-05-MC-2026 a Mipymes colombianas, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO**: La modalidad de selección que corresponde es la Selección Abreviada de Menor cuantía, de acuerdo con lo señalado en el literal b), del numeral 2, del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publíquese el anexo pliego de Condiciones Definitivo en el SECOP II durante los días fijados en el cronograma de actividades.

**ARTÍCULO QUINTO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, los pliegos de condiciones podrán ser modificados hasta el día establecido cronograma del proceso.

**ARTÍCULO SEXTO:** Los pagos a que se obliga el departamento para la ejecución del proyecto, se subordina a la apropiación presupuestal de acuerdo con la disponibilidad presupuestal contenida en el CDP No. 1034 del 30 de septiembre de 2026 expedido por la Subsecretaria Administrativa y Financiera de la Secretaria de Salud departamental de Sucre, con cargo a la vigencia fiscal 2026.

**ARTÍCULO SÉPTIMO**: Convóquese a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley para que realicen el control social a este proceso de selección, las cuales podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y poscontractual.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**

**DEPARTAMENTO DE SUCRE**
**G O B E R N A C I Ó N**

**RESOLUCIÓN No 1048 DE 2026**

**Por medio del cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-SDSD-05-MC-2026, cuyo objeto es la "PRESTACION DE SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES DE COMPAÑÍA (PERROS Y GATOS), PARA LA PREVENCIÓN DE ZOONOSIS VIGENCIA 2026 EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE".**

**ARTÍCULO OCTAVO**: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Sincelejo (Sucre), a los veintinueve (29) días del mes de octubre de 2026.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**EDITH SIERRA MANRIQUE**
Secretaria de Salud Departamental de Sucre
Delegada para la ordenación del gasto

| | Nombre | Cargo | Firma |
|---|---|---|---|
| Proyectó | Angie López Fernández | Asesora Jurídica Externa | Angie López. |
| Revisó | Guiomar Rodríguez Díaz. | Director Jurídico y de Contratación SSD | |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del remitente. | | | |